



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5371/22

Pilar, 15 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 5371/22, por el cual se solicita la contratar un servicio de producción de evento y logística para una óptima organización de las actividades que se realizaran en el marco de la inauguración del Club Municipal Tribarrial, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar da inicio al expediente para la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 3 se adjunta nota de necesidad de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar para la contratación de un servicio técnico, estructura, puesto de kermesse, producción y logística, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de fojas 4 a 6 obra pliego de bases y condiciones particulares, emitido por Secretaria General.

Que de fojas 8 a 9 obra resolución Municipal N° 387-22 con fecha 08 de Julio de 2022 donde se declara de Interés Municipal las actividades que se llevaran a cabo en el marco de la inauguración del Polideportivo de San Alejo, a realizarse en el mes de Julio del 2022.

Que a fojas 10 obra la solicitud de pedido 3-96-2059 de fecha 08 de julio de 2022 que asciende a un total de \$2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100).

Que a fojas 11 obra la correspondiente solicitud de gastos N° 0-6350 de fecha 12 de julio de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 12 a 24 obra pliego de bases y condiciones particulares, planilla de cotización y cláusulas y condiciones generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 25 a 28 obran Formulario 52 Registro de invitados a cotizar del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones al Concurso de Precios y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 29 luce Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 15 de julio de 2022 a las 8:30 horas.

Que de fojas 30 a 44 obra garantías de oferta, certificado de proveedor, documental según pliego y oferta presentada por los oferentes: RIGGER SRL - (OFERTA 1) y TIEMPO BETA SRL - (OFERTA 2).

Que a fojas 45 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 46 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaria General quien propicia la adjudicación por razones de evidente conveniencia y precio al proveedor RIGGER SRL, CUIT 30-71607898-8, por un precio total de \$2.156.940,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

- 1488 - 22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 5371/22

Pilar, 15 JUL 2022

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,
DECRETA**

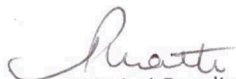
Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5371/22, por el que tramita el Concurso de Precios N° 60/2022.

Artículo 2: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 60/2022 al proveedor municipal RIGGER SRL, CUIT 30-71607898-8, por un precio total de \$2.156.940,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100), para la contratación de un servicio de producción de evento y logística para una óptima organización de las actividades que se realizarán en el marco de la inauguración del Club Municipal Tribarrial, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General del Municipio del Pilar.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.01.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 01.05, U.E. 96, Dependencia Solicitante 118, Cod. Gast. 399.002.036.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N°: -1488-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL